

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los () días del mes de enero de dos mil cuatro (2004), ante mí, JORGE IVÁN CARVAJAL SEPÚLVEDA, Notario Veinticinco del Círculo de Medellín, compareció el doctor , mayor de edad y vecino de Medellín, de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía que aparece al pie de su firma, y manifestó:

PRIMERA. Que obra en nombre y representación, en su calidad de gerente en ejercicio de la sociedad “ LTDA”, empresa de naturaleza comercial, domiciliada en el municipio de Sabaneta, constituida por medio de la escritura # del 23 de marzo de 19 , otorgada en la Notaría Once del Círculo de Medellín, y posteriormente reformada por varios instrumentos, la última reforma contenida en la escritura # del 31 de diciembre de 199 , otorgada en la Notaría 19 de Medellín, en la cual cambio su antigua razón social por la que tiene en la actualidad, inscrita en la Cámara del Aburra Sur, el 8 de febrero de 1994, bajo el # 24.139 del libro IX, identificada con la matrícula mercantil # y NIT # , todo lo cual se acredita con el certificado sobre constitución, existencia y representación legal que acompaña para el protocolo de este instrumento.

SEGUNDA. Que, debidamente autorizado, comparece a protocolizar el acta # 46 de la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía, correspondiente a la reunión del día 23 de enero de 2004, que en copia auténtica se acompaña, mediante la cual se aprobó la disolución de la sociedad.

TERCERO: Que en virtud de la decisión de la Junta General Extraordinaria de Socios, antes mencionada, se acordó la disolución definitiva de ésta, a partir del día 31 de diciembre de 2003 y, el consecuente cierre de actividades.

CUARTO: Que de conformidad con el acta referida, la Junta General de Socios nombró para el cargo de liquidador principal al doctor y como suplente al señor

QUINTO: Que, en adelante, la razón social de la compañía será “ LTDA, EN

